

04 OCT 2012  
Luz...

Rafael Mata Beltrán

C.E. CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "FORSETI"

Autorizado su funcionamiento por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Directoral N° 2981-2010-JUS/DIJ-DCMA

Jirón Santa Isabel Nro. 541, 3er. Piso, El Tambo - Huancayo

Tif. 064633922 - Cel. 954688849 - RPM #0048808

EXP. N° 54-2012-FORSETI

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 56-2012-AC/CCEF

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo, siendo las 17:00 horas del día 04 del mes de octubre del año 2012, ante mi Yudith Liz Espinoza León identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40600879 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25425, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el (la) parte solicitante **Ware House PC EIRL**, con RUC N° 20486243164, con domicilio en Av. Giraldez 236, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representado por **Max Alberto Huanca Ticse**, con Documento Nacional de Identidad N° 43231675, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11029658 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, con domicilio en Av. Giraldez 236, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín y la parte invitada **SENCICO**, con RUC N° 20131377810, con domicilio en Jr. Nemesio Ráez Nro. 307, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representado por **José Esteban Valenzuela Napanga** con Documento Nacional de Identidad N° 08422851, acreditando su representación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 083-2012-02-00 de fecha 16 de mayo del 2012, con domicilio en Jr. Nemesio Ráez Nro. 307, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.-

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, en el proceso de menor cuantía Nro 02-2012-SENCICO-18-00 (derivado de la adjudicación directa selectiva Nro. 002-2011-SENCICO-18-00) "Adquisición de Equipos de Computo para Cursos de Capacitación en la Zonal de Huancayo"; en la cual se me otorga la buena pro, por haber cumplido con los requerimientos técnicos de las bases de dicho proceso; surgió una incertidumbre a la entrega de los equipos de computo a SENCICO dado que los encargados de recepción pasan a verificar la orden de compra percatándose que en dicho documento se encuentra un cuadro de cantidades de los componentes de los equipos de computo que no corresponden, motivo por el cual se suspendió la recepción, por lo que solicito aclarar dicha controversia.-

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- Determinar el error material y/o tipográfico de la propuesta técnica de foja 000181.-
- Determinar la reanudación del acta de entrega de los Equipos de Computo para Cursos de Capacitación en la Zona de Huancayo.-

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, arriban a los siguientes acuerdos:

Primero: -

En cuanto a determinar el error material y/o tipográfico de la propuesta técnica contenida a fojas 000181, ambas partes arriban a la conclusión que existe un error tipográfico y/o material dado que en dicho documento solo debería contener un cuadro comparativo entre las características técnicas mínimas de las bases y las especificaciones técnicas propuestas por la empresa Ware House PC, para determinar si estas cumplen o superan los requerimientos mínimos; por lo tanto el campo "CANT" donde se señalan cantidades de componentes no debería existir, debiendo quedar en todo lo demás subsistente. Por consiguiente se deberá realizar las gestiones necesarias a fin de modificar la orden de compra que recoge el mismo error de la propuesta técnica.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "FORSETI"  
Yudith Liz Espinoza León  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. C.E. N° 25425 - REG. P.M.J. N° 3384

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "FORSETI"  
Yudith Liz Espinoza León  
Abog. C.A.U. 12177


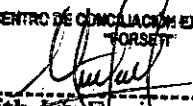
**Segundo.-**



En cuanto a determinar la reanudación del acta de entrega de los Equipos de Computo para Cursos de Capacitación en la Zonal de Huancayo, ambas partes acuerdan que este acto se reanudará el día martes 09 de octubre del 2012 a horas 10:00 a.m. en las instalaciones de SENCICO.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

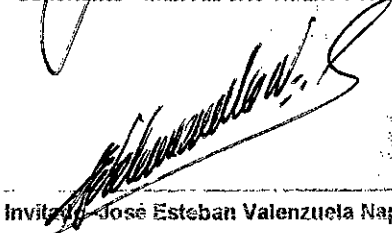
En este Acto Yudith Liz Espinoza León con Registro del C.A.J. N° 2177, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:00 horas del día 04 del mes de octubre del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 58-2012-AC/CCEF, la misma que consta de 02 (dos) páginas.

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"FORSETI"  
  
-----  
**Yudith Liz Espinoza León**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. C.E. N° 25426 Y REG. FAM. N° 3982  
Firma y huella del Conciliador

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"FORSETI"  
  
-----  
**Yudith Liz Espinoza León**  
Abog. C.A.J. 2177  
Firma y huella del Abogado

  
-----  
Solicitante - Max Alberto Huanca Ticse

  
-----  
Invitado - José Esteban Valenzuela Napanga

  
SECRETARIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL "FORSETI"  
Certifica: Que la presente fotostática es  
copia fiel de su original

  
-----  
**Rafael Angel Mata Beltrán**  
SECRETARIO DEL C.C.E. "FORSETI"